

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 11 DIC 2013

VISTO el expediente N° 2319-50642/13 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos por el cual se tramita la aceptación de la renuncia al cargo de Director Provincial de Administración y Finanzas presentada por Eduardo Nelson AZCONEGUI y la designación en el mismo cargo de Oscar Jose PIRES, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 obra al renuncia al cargo de Director Provincial de Administración y Finanzas presentada por Eduardo Nelson AZCONEGUI;

Que resulta necesario proceder a la cobertura inmediata del cargo, proponiéndose a tal efecto a Oscar Jose PIRES quien actualmente se desempeña como Director de Contabilidad y Finanzas del Instituto;

Que en consecuencia resulta la vacante del cargo de Director de Contabilidad y Finanzas, proponiéndose para el mismo a Nancy Elizabeth CRIADO;

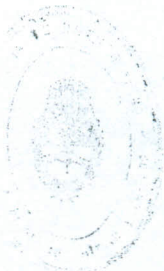
Que las personas propuestas reúnen los requisitos necesarios para ocupar los respectivos cargos;

Que la gestión encuentra encuadre legal en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



ARTICULO 1º. Aceptar a partir del día 2 de Agosto de 2013 la renuncia al cargo de Director Provincial de Administración y Finanzas presentada por Eduardo Nelson AZCONEGUI (D.N.I. Nº 18.283.292 - Clase 1966) en la Jurisdicción 11407 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – Entidad 020 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS -, para el que fuera designado mediante Decreto Nº 1506/09.



ARTICULO 2º. Limitar a partir del día 2 de Agosto de 2013 la designación en el cargo de Director de Contabilidad y Finanzas de Oscar Jose PIRES (D.N.I. Nº 23.950.053 – Clase 1974) en la Jurisdicción 11407 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – Entidad 020 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS -, que fuera dispuesta mediante Decreto Nº 1506/09.



ARTICULO 3º. Designar a partir del día 2 de Agosto de 2013 en la Jurisdicción 11407 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS- Entidad 020 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS – en el cargo de Director Provincial de Administración y Finanzas, de conformidad con las previsiones de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T. O. Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4161/96, a Oscar Jose PIRES (D.N.I. Nº 23.950.053 – Clase 1974) quien revista en la Planta Permanente del Instituto, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 9, con régimen de treinta horas semanales de labor, procediéndose a la reserva del mismo en los términos del artículo 109 de la ley citada anteriormente y mientras se desempeñe en el cargo indicado.



ARTICULO 4º. Designar a partir del día 2 de Agosto de 2013 en la Jurisdicción 11407 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS- Entidad 020 – INSTITUTO

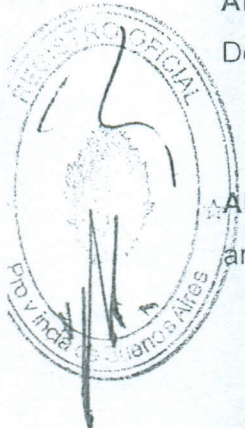
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS – en el cargo de Director de Contabilidad y Finanzas, de conformidad con las previsiones de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, a Nancy Elizabeth CRIADO (D.N.I. N° 24.973.770 – Clase 1976) quien revista en la Planta Permanente del Instituto, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 9, con régimen de treinta horas semanales de labor, procediéndose a la reserva del mismo en los términos del artículo 109 de la ley citada anteriormente y mientras se desempeñe en el cargo indicado.



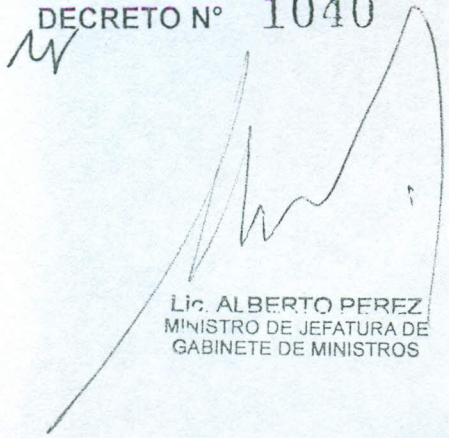
ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, con cargo a la Jurisdicción 11407, Entidad 020, Finalidad 3, Función 2, Fuente 1, Financiamiento 2, ACE 01, Partida Principal 1, Subprincipal 1, Presupuesto Ejercicio 2013 –Ley N° 14.393-.



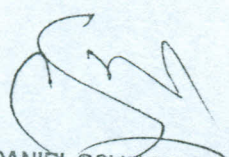
ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1040



Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS



DANIEL OSVALDO SCIOLI
• Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires